



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 003 -2017-OSCE/SGE

Jesús María, 28 FEB 2017

VISTOS:

El Informe N° 028-2017/UABA, de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 013-2017/OAD, de la Oficina de Administración y el Informe N° 068-2017/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/PRE, 19 de enero de 2017, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante el documento de vistos, la Jefa de la Oficina de Administración solicita a la Secretaría General que gestione la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del OSCE, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de excluir tres (03) procedimientos de selección e incluir cuatro (04);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva, siendo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. La modificación es aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de dicho Plan y debe ser publicada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, con Informe N° 028-2017/UABA, la Unidad de Abastecimiento solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE, con el propósito de excluir tres (03) procedimientos de selección e incluir cuatro (04), debido a la formulación de nuevos requerimientos, la modificación del tipo de procedimiento de selección, en aplicación del literal a) del artículo 5º, y del literal j) del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante las Certificaciones de Crédito Presupuestal N°s 0255-2017/OPM, 0300-2017/OPM, así como mediante el Informe N° 002-2017/OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal necesaria para que proceda la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 068-2017/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la procedencia de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución N° 041-2017-OSCE/PRE, se delegó en la Secretaria General del OSCE la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de este Organismo Supervisor;

Que, en este sentido, corresponde la exclusión de tres (03) procedimientos de selección y la inclusión de cuatro (04), siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y el literal p) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la exclusión de los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2017 del OSCE, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la inclusión de los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 02 en el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2017, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre en la Unidad de Abastecimiento a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de los anexos que forman parte de la misma, en el portal institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



THOU SU CHEN
Secretaria General





ANEXO N° 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 00182-ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

C) SIGLAS: OSCE

F) FUSO: 0000-ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

D) UNIDAD EJECUTORA: 001-ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION N. 2017-03/OSCE/PE

B) AÑO: 2017

B) RUC: 2011929829

Table with columns: N.º ITEM UNICO REP, ENTIDAD CONVOCANTE DE SELECCIÓN, TIPO DE SELECCIÓN, TIPO DE PROCESO, TIPO DE CONTRATACIÓN, ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, TIPO DE CAMBIO, TIPO DE MONEDA, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CODIGO DE UBICACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA CONVOCADO, LOCALIDAD DE SELECCIÓN, OBSERVACIONES, and LA CONTRATACION SERA EFECTUADA.



